28690

CONCORDIA, 31 de Julio de 2025.

N° 10.224

VISTO:

La realización de la 3ª Feria Entrerriana del Libro, organizada por la Sociedad Argentina de Escritores (SADE), Filial Concordia, a desarrollarse los días 6, 7 y 8 de agosto de 2025 en la sede de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) - Facultad Regional Concordia, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho evento constituye un espacio de promoción de la lectura, el arte y la cultura, con la participación de escritores, editores, libreros y autores entrerrianos, así como de prestigiosos autores de otras filiales de SADE del país;

Que la Feria se organiza bajo un esquema similar al de una feria internacional, valorizando la producción editorial y literaria local, regional y nacional, e incluye actividades como presentaciones de libros, talleres, ponencias y rondas literarias;

Que la iniciativa es sin fines de lucro, gratuita tanto para el público como para los expositores, fomentando el acceso democrático a la cultura y la literatura;

Que en ediciones anteriores, realizadas en 2023 y 2024, la Feria contó con una masiva concurrencia de público y fue declarada de Interés Educativo y Cultural por este Concejo Deliberante;

Que en esta edición se destaca, entre otras actividades relevantes, la presentación de la Revista Digital "Heroínas de Malvinas", realizada por alumnos de la Escuela Secundaria N° 25 "Gral. San Martín", la cual incluye entrevistas a tres mujeres que participaron activamente durante el conflicto bélico de 1982, contando con la presencia de veteranos de guerra, en una propuesta educativa, inclusiva y de recuperación de la memoria histórica desde una perspectiva de género;

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA ★ CONCEJO DELIBERANTE ★

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA

SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal, Educativo y Cultural la realización de la 3ª Feria Entrerriana del Libro, organizada por SADE Filial Concordia, a desarrollarse los días 6, 7 y 8 de agosto de 2025 en la sede de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) - Facultad Regional Concordia.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "FEDERICO ZORRAQUÍN",31 Julio de 2025.

DRA. VERÓNICA NATALIA DELGADO
Secretaria

LIC. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente

DEPARTAMENTO EJECUTIVO,04 de Agosto de 2.025.

Nº 38.634.

Téngase por Resolución Municipal,comuníquese,publíquese, regístrese y archívese.

Aristides Sebastián
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA